



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
Poder Ejecutivo

Secretaría de Planeación, Administración y
Finanzas
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL 21/2016

“ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 4, 5, 6, 8 Fracción I, 11 Fracción I 19, 51, 52 Y 53 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y los Artículos 1, 4, 5, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 52, 53, 54, 55, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 107 Y 108 de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; convoca a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública Local No. LPL 21/2016 para la contratación de **“ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”** solicitada por la subsecretaria de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual se llevará a cabo con recursos ESTATALES a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes

B A S E S

En el presente proceso licitatorio únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo prescrito por la fracción I del Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, que a la letra reza:

Artículo 11.- Las Licitaciones públicas podrán ser:

- I. **Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos en el Estado;**
- II.
- III.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Comisión	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Proveedor	Participante Adjudicado
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
Dependencias	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo
Entidades	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** (Condiciones Especiales).

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El participante adjudicado deberá asegurar el parque vehicular del Gobierno del Estado, sus Dependencias y Entidades a partir de las 12:00 horas del día 30 de noviembre del año 2016 y hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre del año 2018.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en estas bases o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo, la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y sus reformas, poder e identificación del apoderado.
- b) El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora,
- c) **El licitante adjudicado** deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno **el licitante adjudicado** presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
- d) Carta donde especifique bajo protesta de decir verdad que el objeto del contrato que se celebrará con motivo de la presente licitación es la adquisición del **aseguramiento del Parque Vehicular del Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo, y/o Dependencias**, contra los riesgos cubiertos de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas asentados y pactados en el contrato, de acuerdo a las bases de licitación, propuesta que contienen las condiciones especiales, así como las propuestas económicas, que forma parte integral del mismo.

- e) Escrito en hoja membretada donde manifieste que el participante cubrirá los riesgos contra el efecto económico adverso que provoca un acontecimiento fortuito que pudiera afectar los bienes del Estado de Jalisco;
- f) Carta compromiso que, en caso de resultar adjudicado, deberá estar actualizado o inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco, antes de la firma del contrato respectivo; en el entendido de que la falta de inscripción en el Padrón, no imposibilita que pueda participar, pero sí es factor imprescindible para la elaboración y la formalización del contrato.
(Para efecto de lo anterior comunicarse al teléfono 38-18-28-18, donde le será proporcionada la información necesaria).
- g) Carta manifiesto que los pagos serán depositados en cuenta, para lo cual el participante adjudicado deberá llenar una **Solicitud de Pago Electrónico** que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores;
- h) En caso de ser adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los artículos 39 de la Ley y 49 del Reglamento, y los documentos que acrediten los datos asentados en el **Anexo 4 (acreditación)** de estas bases, previo a la firma del contrato;
- i) Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.
- j) Presentar correo electrónico recibido por la CNSF, en la cual demuestra la validación con éxito del envío de la información del SIIF 2015 (Reporte de cifras Control del Sistema Integral de Información Financiera), así como la validación que envía a través del correo electrónico "Entrega Electrónica Administrador" en donde se muestra que la información ha sido validada con éxito.
- k) El participante deberá contar con infraestructura local propia de atención de siniestros en el ramo de autos, flotillas, maquinaria pesada, motocicletas; donde indique los datos de al menos 15 ajustadores propios, Cabina Local y Centro de Valuación, señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara y licencia municipal a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio y licencia que adjunte.
- l) Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Reservas Técnicas, Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía e Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los últimos cuatro trimestres publicados, en el que se observe calificación satisfactoria de acuerdo a la regulación del Órgano.
- m) El participante deberá estar al corriente con sus obligaciones fiscales (presentar Formato 32-D Emitido por el Servicio de Administración Tributaria SAT, con antigüedad de 30 días.)
- n) Carta compromiso bajo protesta decir verdad, donde manifieste que la emisión de la póliza será bianual de acuerdo a la Vigencia solicitada.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo “Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco” de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

5. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 15 de Noviembre del año 2016, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

a).- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital (en formato de Word en texto), por conducto del apoderado legal de los participantes en la oficina de la Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a más tardar antes de las 10:00 horas del día 09 de Noviembre del año 2016. No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.

b).- A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado.

c).- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad con el presente numeral y a lo establecido en el formato del **Anexo 2 (junta aclaratoria)**.

d).- La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los bienes y servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases realicen o formulen los concursantes, en el entendido de que éstos podrán realizar las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente licitación así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el adjudicado en el concurso, no pudiendo alegar la compañía aseguradora beneficiada con posterioridad a junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato de seguro a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integral del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) la adjudicada no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que las compañías de seguro concursantes son diestras y expertas en la materia de seguros.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

El participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa en papel membretado original del participante, debidamente firmada, dirigida a la “**Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco**” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes o servicios que está ofertando y que la convocante solicita

adquirir. Queda prohibido para el participante hacer suyo el Anexo 1, sustituyendo su propuesta técnica con el anexo 1 o la junta aclaratoria; el no observar lo anterior será motivo de descalificación para el participante.

a).- Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción al español en los términos del Art. 35 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios;

b).- Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal;

c).- Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, identificándolo como **“SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA”** y **“SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA”**, así como número y nombre del proceso de adquisición;

d).- Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados;

e).- No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**;

f).- **La propuesta Técnica** deberá presentarse en los términos del formato **Anexo 6 “Propuesta Técnica”** de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1** y considerar las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones,

g) La propuesta Económica deberá presentarse en los términos del **Anexo 5 “Propuesta Económica”**;

h).- **La propuesta técnica** deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el **Anexo 1** (especificaciones); y

i).- La **oferta económica** se presentará en Moneda Nacional con I.V.A. desglosado y demás impuestos que en su caso correspondan, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.

6.1. Características adicionales de las propuestas:

a).- Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, **se sugiere** que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:

- 1.- Índice que haga referencia al número de hojas;
- 2.- Separadores dividiendo las secciones de la propuesta;
- 3.- Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3...
- 4.- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo no deberán perforarse, por tanto, deberán presentarse dentro de micas.

b).- Todos los escritos y las cartas deberán estar dirigidas a la **“Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”**, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

7.1. PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA.

Este acto se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 18 de noviembre del año 2016, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Secretaría; hora de registro de las 12:30 a 12:59 hrs.

7.2. Documentos que debe contener el sobre 1 de la "Propuesta Técnica".

- a).- Anexo 3 (Carta de Proposición);
- b).- Anexo 4 (Acreditación);
- c).- Anexo 6 (técnica).
- d).- Cartas para cada uno de los incisos del a) al n) del Numeral 4 "Obligaciones de los Participantes"; donde especifique lo solicitado en estos incisos bajo protesta de decir verdad; acompañando a cada carta con copia simple de la documentación y/o soporte en los incisos en que aplique;
- f).- Los participantes entregaran una carta en donde manifiesten del personal propio del proveedor que atenderá la cuenta, así como la atención de siniestros con los datos que se deberán de contener como son: nombre, puesto, teléfono con extensiones y celulares u otros equipos de radiocomunicación
- g) Anexo 7 (Estratificación)

7.3 Documentos que debe contener el Sobre 2 "Propuesta Económica".

- a).- Anexo 5 (Propuesta Económica)

La falta de alguno de estos documentos en las fracciones que anteceden, será causal de descalificación de la propuesta del participante

7. 4. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a).- A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante Legal y presentar Poder Notarial e identificación vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b).- Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el horario de registro es de 12:30 a 12:59 hrs.;
- c).- En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- d).- Se hará mención de los Participantes presentes;
- e).- Los Participantes registrados entregarán dos sobres por separado cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y demás documentación solicitada, y otro únicamente la propuesta económica, señalando de manera clara el NOMBRE DEL PARTICIPANTE, PROCESO Y TIPO DE PROPUESTA (TÉCNICA O ECONÓMICA), en caso de omitir algún dato de lo solicitado en este inciso, la Comisión le solicitará al o los participantes que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto;
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.2 de las presentes bases;
- g).- El sobre de la propuesta económica (Anexo 5) quedará en resguardo de la Convocante, debidamente firmada por los integrantes de la Comisión y los participantes asistentes.
- h) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y dos de los Participantes presentes, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.2 de estas bases;
- i).- Todos los documentos presentados quedarán en poder del coordinador de compras adscritos a la Dirección para su análisis. Una vez concluido el proceso el expediente será archivado; y

j).- En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

8. DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 24 de noviembre del año 2016, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Secretaría; hora de registro de las 12:30 a 12:59.

8.1 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

a).- A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante legal, debidamente acreditado;

b).- Se dará lectura del dictamen técnico donde se mencionará(n) al (los) participante(s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su(s) propuesta(s) económica(s);

c).- Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contengan el documento requerido;

d).- Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;

e).- Se les regresará el sobre cerrado, de sus propuestas económicas, transcurridos 15 quince días hábiles contados a partir del acto del fallo, a los participantes que hubiesen sido descalificados, para lo cual se levantará y firmará, un acta circunstanciada dónde al participante que se le regrese el sobre firmará de conformidad el recibirlo sin haber sido aperturado.

f).- Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y dos de los Participantes presentes, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas aperturadas;

g).- Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Convocante para su análisis, constancia de los actos y posterior fallo; y

h).- Todos los documentos presentados quedarán en poder del coordinador de compras adscritos a la Dirección para su análisis. Una vez concluido el proceso el expediente será archivado; y

i) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un solo participante.

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

a).- Precio ofertado;

b).- Financiamiento;

c).- Calidad del servicio propuesto;

- d).- Tiempo de entrega; y
- e).- Tiempo de garantía.

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 17, 19 y 44 fracción I de la Ley y los artículos 19 de su Reglamento.

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a).- En alguno de los casos previstos por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los contratos de seguros celebrados con anterioridad, así como la mala calidad como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad Federativa;
- b).- Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;
- c).- Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón;
- d).- Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello,
- e).- La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;
- f).- La presentación de datos falsos;
- g).- Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición;
- h).- Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;

i).- Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y servicios en las condiciones solicitadas;

j).- Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones;

k).- Se descalificará a los participantes que tengan siniestros documentados pendientes por pagar hacia el Estado, la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo y/o Poder Judicial, así como de aquellos que se hubiere firmado el convenio con la compañía de seguros a través del despacho de ajustadores y del cual se desprenda la promesa de pago por la indemnización y que a la fecha de la presentación de su propuesta no se hubieren finiquitado y/o pagado, y

l).- No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; en razón de lo anterior, se descalificara a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado, en los términos del artículo 420 del código civil del estado de Jalisco.

m).- Se descalificará a los participantes que cuenten con procedimientos incoados por incumplimiento hacia la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo, Poder Judicial entre otros en el Estado de Jalisco, así como aquellos que reúnan la calidad de beneficiarios, los cuales podrán comparecer de manera conjunta o separada y que estos hubieran hecho del conocimiento a la CONVOCANTE por escrito de la presentación de la solicitud de instauración de procedimientos ante la CONDUSEF y/o autoridad judicial.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión podrá cancelar o suspender el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

a).- Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general;

b).- Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y servicios que se pretenden adquirir;

c).- Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;

d).- Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición;

e).- Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a

tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos;

f).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad; y

g).- A petición de la dependencia solicitante, debido a alguna causa superveniente posterior al inicio del procedimiento de adquisición y antes de que la Comisión de Adquisiciones emita el fallo del proceso.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

14. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión podrá declarar desierto el proceso de adquisición:

a).- Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas;

b).- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;

c).- Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 8 de estas bases;

d).- Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante; y

e).- Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.

15. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

a).- Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe;

b).- Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar los bienes y servicios, por lo que incurriría en incumplimiento;

c).- Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;

d).- Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente;

e).- Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución; y

f).- Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

16. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.

La Comisión emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la celebración del acto presentación y apertura de las propuestas.

17. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución, en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y para el caso de que así lo solicite el participante o exista acuerdo que lo autorice, de que todas las notificaciones y aún las personales se le practiquen por correo electrónico en la cuenta que señalen en la carta de proposición, se llevarán en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria por esta autoridad administrativa.

De la misma forma, la notificación de la resolución que emita la Comisión, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley y 21 de su Reglamento.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá ser el Representante Legal debidamente acreditado con original para cotejo y copia simple del poder notarial de conformidad con el Anexo 4 de las presentes bases, así mismo deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), así como copia de la autorización que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico para operar como Compañía Aseguradora.

Si el contrato respectivo no se formaliza con el Participante adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

19. ANTICIPO.

En el presente proceso de adquisición no se otorgará anticipo.

20. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en Moneda Nacional, y separando los importes que correspondan a las Dependencias del Poder Ejecutivo con relación a Organismos Públicos Descentralizados o desconcentrados, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los documentos conforme al anexo 8.

Una vez cubiertos todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados conforme al anexo 8, por la Dirección General de Abastecimientos y recibidos por ésta misma, entregará a la Aseguradora el correspondiente contra recibo por la cantidad equivalente a la prima **ANUAL** correspondiente, en un lapso no menor a 5 días hábiles ni mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya entregado por parte de la compañía aseguradora la documentación pertinente, completa y correcta a que se refiere el anexo 8, en ese sentido la Dirección General de Abastecimientos entregará el correspondiente contra recibo a la compañía Aseguradora, mismo que se tendrá como documento de pago a la obligación por parte del Gobierno del Estado.

Ahora bien, el contra recibo a que se hizo referencia en el párrafo que precede, deberá de presentarse ante la Secretaría a fin de que ésta en un plazo no menor a 30 días hábiles libere el correspondiente cheque a favor de la compañía aseguradora, por lo que en este orden de ideas, la compañía aseguradora no podrá alegar el incumplimiento en la obligación de pago dado que se estipula por ambas parte la conformidad con lo aquí establecido, atendiendo de igual forma a los dispuesto por los artículos 36, 37, 150 bis, de la Ley de Contrato Sobre Seguro, prevaleciendo en cualquier tiempo la voluntad de las partes aquí plasmada.

En caso de que la documentación no se entregue completa o con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **ANEXO 8**, la Dirección General de Abastecimientos, dará aviso a la compañía aseguradora por el medio que ésta estime pertinente o en su defecto con oficio con acuse de recibido, lo anterior para el efecto de que la aseguradora lleve a cabo las rectificaciones o complete los documentos faltantes en caso de que esto se actualice, resultado con ello, que el termino de pago empezará a correr a partir de que de nueva cuenta se atienda a la mecánica aquí establecida, no pudiendo por ello alegar la aseguradora que se ha incumplido el pago de la prima, ya que esto solo resultara imputable a la compañía de seguro, al no haber cumplimentado los requisitos para el pago correspondiente a través del contra recibo antes mencionado, sin que por ello esto pueda eximir a la compañía aseguradora en el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

El pago se realizará en forma anual de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 5** de las bases.

Para el Pago Total:

- a) Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría.
- b) Original y copia del Anexo de Facturación y Entregas.
- c) 2 (dos) copias del Contrato.

- d) 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- e) 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

21. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

Dichas garantías deberán constituirse en Moneda Nacional

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

21.1 Para el Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7 (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

22. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Título Séptimo del Capítulo I de la Ley.

23. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para efectos de lo no previsto en las presentes bases, en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, podrá aplicarse por la convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

- a).- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b).- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c).- Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- d).- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;
- e).- Código Federal de Procedimientos Civiles;
- f).- Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

- g).- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y
- h).- Demás normas que sean de aplicación al presente proceso de adquisición.

Guadalajara, Jalisco a 04 de noviembre de 2016.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 21/2016 “ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO.

COMPROMISOS.

(Razón Social Aseguradora), DENOMINADA EN ADELANTE “**LA ASEGURADORA**” SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LIMITES, COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES QUE AFECTEN AL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DE JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE.

CONTRATANTE.

PERSONA JURÍDICA, QUE HA SOLICITADO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA TERCERAS PERSONAS Y QUE ADEMÁS SE RESPONSABILIZA POR EL PAGO DE LAS PRIMAS: DE ACUERDO AL ESQUEMA ELEGIDO, PRORROGABLE BAJO NEGOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE JALISCO, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS O EN UN FUTURO PUEDEN SER CONSTITUIDAS O INCORPORADAS AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE.

EL CONTRATANTE ACTUARÁ A NOMBRE DE LOS DEMAS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO.

ASEGURADO.

EL CONTRATO SE EXPEDIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LAS DEPENDENCIAS, QUE SE INCLUYEN EN EL ANEXO, QUIENES TENDRAN EL BENEFICIO DE LA COBERTURA CONTRATADA, SIENDO ESTA RELACION ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CITADOS TENDRÁN LA MISMA PROTECCION Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI EL CONTRATO HUBIERA SIDO EMITIDO EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

ADMINISTRACION.

AL INICIO DE LA VIGENCIA, LA ASEGURADORA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL CONTRATANTE, EL NOMBRE DEL PERSONAL DESIGNADO PARA BRINDAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO TALES COMO: EMISIÓN DE PÓLIZAS, COBRANZA DE PRIMA, ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO DIRECTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y/O SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN COMO RESPUESTA A UNA SOLICITUD.

OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DE JALISCO, PODER EJECUTIVO, Y/O DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, INTEGRADA POR LAS DEPENDENCIAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, INTEGRADA POR LAS ENTIDADES). CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS DE ACUERDO A LOS LIMITES, COBERTURAS Y CLAUSULAS ASENTADOS Y PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, QUE CONTIENEN LAS CONDICIONES ESPECIALES, ASI COMO LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO

MONEDA.

EL PAGO DEL PRESENTE CONTRATO SE PACTARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SU PAGO DE PRIMAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

VIGENCIA.

DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE noviembre 2016, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE noviembre DEL 2018, TIEMPO LOCAL.

GARANTIA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PRIMA ACORDADA QUEDARÁ GARANTIZADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO O CONDICIONAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR DESFAZAMIENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA.

TERRITORIALIDAD.

TODAS LAS COBERTURAS OPERAN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL CONTRATO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL CONTRATANTE O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION DE LA POLIZA COMO ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSION DE BIENES ASEGURADOS, ADAPTACIONES, EQUIPO ESPECIAL, MODIFICACIONES, ESTIMACION DE VALORES ASEGURABLES O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS.

AL SER DESCUBIERTO, SE DEBERÁ NOTIFICAR ESE ERROR U OMISIÓN REALIZANDO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DESDE SU FECHA DE INGRESO O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PAGANDO EL ASEGURADO LA PRIMA, O DEVOLVIENDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN LIBERAR A LA ASEGURADORA DE LA OBLIGACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, NI AL CONTRATANTE DEL PAGO DE PRIMA CUANDO CORRESPONDA.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA DE MANERA UNILATERAL CANCELAR ESTE CONTRATO, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y DE MANERA INDUBITABLE, SURTIENDO EFECTO LA TERMINACIÓN DEL SEGURO DESPUÉS DE 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, DEVOLVIENDO LA TOTALIDAD DE LA PRIMA NO DEVENGADA INCLUYENDO LOS GASTOS E IVA DERIVADOS DE LA EMISIÓN AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN. DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REINTEGRANDO ADEMÁS AL ASEGURADO, EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS. SIN ESTE REQUISITO, NO SE TENDRÁ POR HECHA LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN Y SEGUIRÁ SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE DECIDA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CANCELAR ESTE CONTRATO, DEBERA HACERLO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. SURTIENDO EFECTO LA TERMINACION DEL SEGURO DESPUES DE 60 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION, LA ASEGURADORA DEVOLVERA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS AMPARANDO DICHOS 60 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE CANCELACIÓN.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE PODRÁ EN PLENO DERECHO RESCINDIR EL MISMO, QUEDANDO OBLIGADA LA ASEGURADORA, A DEVOLVER A PRORRATA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACION EMITIDA POR LA ASEGURADORA DEBERÁ SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATANTE GENERADA POR OFICIO QUE EXPIDA LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, SIENDO ESTAS LAS UNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHOS CAMBIOS.

GUIA EBC

LA COMPAÑÍA ADJUDICADA ENTREGARÁ 2 (DOS) EJEMPLARES MENSUALES ACTUALIZADOS DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ANTERIOR.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

1.- INFORMACIÓN SEMANAL:

LA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR LOS LUNES DE CADA SEMANA UN REPORTE DE LOS SINIESTROS REPORTADOS A LA CABINA DE SINIESTROS ESTE INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y VÍA ELECTRÓNICA (AL DIRECTOR DE LO

CONSULTIVO Y CONTENCIOSO, LA DIRECCIÓN SE PROPORCIONARÁ POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA UNA VEZ ADJUDICADA LA ASEGURADORA). EL REPORTE DIARIO SE DARÁ POR RECIBIDO UNA VEZ QUE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN CONFIRME LA RECEPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO, DICHO REPORTE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTE:

A).- NÚMERO DE PÓLIZA.

B).- NÚMERO DE INCISO.

C).- NÚMERO DE SINIESTRO.

D).- RIESGO AFECTADO. (DAÑOS MATERIALES, GASTOS MÉDICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES, RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS, ROBO PARCIAL, ROBO TOTAL).

E).- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO (MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y PLACAS DE CIRCULACIÓN).

F).- MONTO DE RESERVA (DEBERÁ CONSIDERAR LA ESTIMACIÓN INICIAL DEL DAÑO).

G).- NOMBRE DE LOS TALLERES O AGENCIA DONDE FUERON ASIGNADOS PARA SU REPARACION.

H).- NOMBRE DEL CONDUCTOR

I).- NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ASEGURADA.

ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y A LA COORDINACIÓN DE SEGUROS DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISION DE ADQUISICIONES. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DEBERÁ INCLUIR INVARIABLEMENTE Y A DETALLE TODAS LAS RECLAMACIONES DOCUMENTADAS. LA OMISIÓN POR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

2.- INFORMACION TRIMESTRAL:

SE DEBERÁ PRESENTAR EN DETALLE REPORTES TRIMESTRALES (LAPSOS DE TIEMPO NO MAYORES A 90 DÍAS) A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA SINIESTRALIDAD CONTEMPLANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

A).- NÚMERO DE SINIESTRO.

B).- RIESGO AFECTADO.

C).- MONTO PAGADO.

D).- NOMBRE DE LOS TALLERES O AGENCIA DONDE FUERON ASIGNADOS PARA SU REPARACION.

E).- STATUS DEL SINIESTRO (SINIESTRO PAGADO, PENDIENTES POR DOCUMENTAR, POR PAGAR, TIPO DE RESPONSABILIDAD AFECTADO Y O RESPONSABLE ETC.).

F).- ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO Y A LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DEBERÁ INCLUIR INVARIABLEMENTE Y A DETALLE TODAS LAS RECLAMACIONES PAGADAS, ESTA NUNCA DEBERÁ DE SEÑALAR RESERVAS. LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DE LA SINIESTRALIDAD SOLICITADA.

3.- LA ASEGURADORA ENTREGARÁ UN REPORTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE LOS SINIESTROS PAGADOS AL 30 DE NOVIEMBRE, A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PODRÁ SOLICITAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE A SU JUICIO CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES QUE CON MOTIVO DE SINIESTRO “LA COMPAÑÍA” HUBIERE ABIERTO Y DE LOS CUALES SE ACREDITEN TODOS LOS PAGOS A JUICIO DE LA MISMA SECRETARÍA. ADEMÁS LA “COMPAÑÍA” ENTREGARA FOTOTGRAFIAS DEL VEHICULO SINIESTRADO A PETICIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA “SECRETARÍA” POR MEDIO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA PARA REVISAR Y AUDITAR.

ESTANDARES DE SERVICIO

SE DEBERAN APLICAR LOS SIGUIENTES ESTANDARES DE TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DIAS HABLES	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	<p>\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.</p>
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS	

4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, D) EN CUALQUIER POLIZA.	10 DÍAS
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍAS
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5 DÍAS
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	5 DÍAS
9	ENTREGA DE FACTURAS CUANDO SE SOLICITE	5 DIAS

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DIAS HABILES	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, D) EN CUALQUIER POLIZA.	10 DÍAS	

5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5 DÍAS	
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS	
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	5 DÍAS	
9	ENTREGA DE FACTURAS CUANDO SE SOLICITE	5 DIAS	
	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DIAS HABLES	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR DE VEHÍCULOS: - DENTRO ÁREA METROPOLITANA. -FUERA DEL AREA METROPOLITANA	40 MINUTOS MISMO DIA	ELIMINACIÓN DEDUCIBLE.
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	10 DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO SINIESTRO

4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACION PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	05 DIAS	PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACION ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO INDEMNIZACION AUN CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO ENTREGA DEL PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGADA DOCUMENTACIÓN COMPLETA	05 DIAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.
6	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	TRIIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL SIGUIENTE TRIMESTRE.	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LLEVARÁ A ACABO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE SE HUBIERE GENERADO POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE NO PAGAR PUNTUALMENTE LAS PENALIDADES.

NO OBSTANTE QUE **“LA COMPAÑÍA”** REALICE EL PAGO DE LAS PENAS O EJECUTE LAS ACCIONES QUE SE MENCIONAN CON MOTIVO DE LOS INCUMPLIMIENTOS, **“EL ASEGURADO”** EN CUALQUIER TIEMPO PODRA CONSIDERAR CUALQUIER HECHO COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PODRA ELEGIR ENTRE DEMANDAR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SU RESCISIÓN Y EN AMBOS CASOS EXIGIR EL PAGO DE LA GARANTIA DEL 10% DIEZ PORCIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PODRÁ SOLICITAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE A SU JUICIO DE ESTA CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES QUE CON MOTIVO DE SINIESTRO **“LA COMPAÑÍA”** HUBIERE ABIERTO, PARA REALIZAR ESTA REVISION Y AUDITAR SERÁ ATRAVEZ DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA.

BIENES CUBIERTOS

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS (CON SUS CONTENIDOS), AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES Y CAJAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, DOLLYS, PIPAS, PIPAS TANQUE, VOLTEO, TRAILERS, MINIBUSES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, BICICLETAS DE USO PUBLICO DEL PROGRAMA DENOMINADO “**MI BICI**” Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTRATANTE Y SUS ORGANISMOS.

SE HACE REFERENCIA A LA RELACIÓN DE UNIDADES QUE SE ANEXA AL PRESENTE, MISMA QUE LAS PARTES PACTARÁN QUE ES EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A UNA UNIDAD DEL ASEGURADO O QUE SE ENCUENTRE EN COMODATO DE ACUERDO AL PARRAFO ANTERIOR Y ESTA NO CUENTE CON EL CERTIFICADO DE COBERTURA CORRESPONDIENTE, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A LA ELABORACION RETROACTIVA DE DICHO CERTIFICADO COBRANDO LA PRIMA QUE CORRESPONDA. ENTENDIENDOSE QUE LA COBERTURA AMPARARÁ EL SINIESTRO BAJO LA COBERTURA DE AMPLIA Y HASTA LOS LIMITES CONTRATADOS EN EL PROGRAMA SEGÚN EL TIPO DE UNIDAD DE QUE SE TRATE.

USO DEL EQUIPO.

USO NORMAL AL GIRO DEL ASEGURADO, PERO NO LIMITADO A: UNIDADES MEDICAS MOVILES, LABORATORIO, TERAPIA FISICA, OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, PATRULLAS, GRÚAS, PARTICULAR, CARGA, RECREATIVO EN EL CASO DE BICICLETAS DEL PROGRAMA DENOMINADO “**MI BICI**” ENTRE OTROS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUXILIARES DEL CONTRATANTE.

RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS.

EL TIPO DE COBERTURA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LISTADO ANEXO ENTREGADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBIENDOSE RESPETAR LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN DICHO LISTADO, NO LIMITANDO A QUE DICHAS COBERTURAS PUEDAN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A PETICION DE EL CONTRATANTE.

LA ASEGURADORA PAGARA EL 100% DE LAS PERDIDAS REGISTRADAS DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: HASTA EL VALOR COMERCIAL. PARA VEHICULOS MENORES A 12 MESES DE ADQUIRIDOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO (NUEVOS) LA INDEMNIZACION CONSISTIRA EN EL VALOR FACTURA INCLUYENDO EL IVA, SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACION ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO Y DESPUES DE LOS 12 DOCE MESES SE PAGARÁ A VALOR COMERCIAL, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

TARIFA

SE ENTREGARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS TARIFAS PACTADAS TANTO DE CAMIONES, AUTOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS QUE CONTENGAN YA INCLUIDO EL DESCUENTOS OFRECIDO.

EN EL CASO DE LAS UNIDADES BLINDADAS DEBERA PRESENTARSE SU COSTO EN FUNCION DE UNA CUOTA (ESTO ES PARA CUBRIR CASCO Y ADAPTACIONES DEL BLINDAJES PARA POSTERIORMENTE PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE EN BASE AL VALOR DEL BLINDAJE).

EN EL CASO DE LAS MOTOS SE CONSIDERA PARA FINES DE COBRO AQUELLAS UNIDADES QUE NO CONTEMPLAN SU CILINDRAJE UNA CAPACIDAD DE 750 CC DE CILINDRAJE.

EN TODOS LOS CASOS SE SUJETARÁN A LOS LIMITES DE COBERTURA DE ESTE CONTRATO.

DICHAS TARIFAS NO PODRAN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA POR LO QUE CUALQUIER ALTA POSTERIOR AL INICIO DEL PROGRAMA SE CALCULARÁ A PRORRATA SOBRE LA TARIFA CONVENIDA.

CUADRO DE COBERTURAS.

DESCRIPCION DE COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES	AMPARADO	EXCLUIDO
ROBO TOTAL	AMPARADO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS.	AMPARADO	AMPARADO
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES LIMITES COBINADOS	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA	AMPARADO	AMPARADO
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	AMPARADO

DAÑOS MATERIALES.

LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHICULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1.- COLISIONES DEL VEHICULO ASI COMO LOS DAÑOS MECANICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

2.- VUELCO DEL VEHICULO

3.- ROTURA O ROBO DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLON Y/O QUEMACOCOS INCLUYENDO LAS CAÑUELAS O HULES O EL APARATO ELECTRICO, CUANDO SEAN NECESARIOS O SE REQUIERAN.

4.- INCENDIO NO LIMITADO AL RAYO, EXPLOSION O FALLA ELECTRICA.

5.- CICLON

6.- HURACAN

7.- GRANIZO

8.- DAÑOS A PARTES BAJAS

9.- TERREMOTO

10.- TERRORISMO SIGNIFICARA UN ACTO, INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SI ACTÚAN SOLOS O EN NOMBRE DE Ó EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), PERPETRADO POR POLÍTICA, RELIGIÓN O PROPÓSITOS IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN A INFLUIR CUALQUIER GOBIERNO Y/O PONER AL PÚBLICO EN TEMOR POR DICHOS PROPÓSITOS. INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCIÓN, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, EMINENTE O ESPERADO O IMPREVISIBLE POR CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO.

11.- ERUPCION VOLCANICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAIDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACION (INCLUYE DESVIELAMIENTO POR INUNDACION).

12.- ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACION DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION TOMADAS POR LAS AUTORIDADES.

13.- TRANSPORTACION. INCLUYE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCCION; CAIDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, VOLCADURA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA O TRASBORDO, ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA O CARGOS DE SALVAMENTO.

14.- ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE TERCEROS.

15.- TODOS LOS DAÑOS QUE SEAN OCASIONADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS GRUAS (PLATAFORMAS) AL MOMENTO DE REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA COMO TRASLADO DE VEHÍCULOS, CUBRIRA LOS DAÑOS DE LA GRUA COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES O PERSONAS.

16.- SE CUBRE LOS VEHICULOS COMO AUTO ESCUELA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE YA QUE SON UTILIZADOS POR USUARIOS QUE AUN NO CUENTAN CON SU LICENCIA DE CONDUCIR REQUERIDA, POR LO QUE ESTAS UNIDADES ESTAN CUBIERTAS EN CASO DE UN SINIESTRO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, AUNQUE LOS USUARIOS NO CUENTE CON LICENCIA LA COMPAÑIA RESPONDERA Y SOLO APLICARA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE POR DAÑOS MATERIALES.

17.- PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, ESTA SE REALIZARA EN AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE LA MARCA DE CADA UNO DE ELLOS, DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA A PARTIR DE LOS MODELOS 2012, 2013, 2014, 2015 Y LOS MODELOS POSTERIORES QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, ASÍ MISMO LAS REPARACIONES DEBERÁN SER CON PIEZAS NUEVAS, ORIGINALES E INSTALADAS POR LA AGENCIA DISTRIBUIDORA DE LA MARCA DEL AUTOMÓVIL. PARA LOS MODELOS; 2012, 2013, 2014, 2015 Y MODELOS NUEVOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE PIERDAN LA GARANTÍA DE FABRICA POR LA AGENCIA AUTOMOTRIZ, POR KILOMETRAJE O POR AÑOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, SERAN REPARADOS EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR "LA COMPAÑÍA" LAS REPARACIONES DEBERÁN INCLUIR REFACCIONES NUEVAS DE CALIDAD.

18.- PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES A LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, RESPECTO DE LOS MODELOS 2010 Y ANTERIORES ESTA SE REALIZARA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA

19.- LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES INCLUYE LA REPOSICIÓN DE LOS RÓTULOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULO OFICIALES QUE FUEREN DAÑADOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, LO ANTERIOR APLICARA SIEMPRE Y CUANDO SEAN DAÑOS MAYORES AL DEDUCIBLE,

ROBO TOTAL.

1.- ROBO TOTAL DEL VEHICULO

2.- SI EL VEHICULO ES DAÑADO POR PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL ESTE ESTARA CUBIERTO PARA SU REPARACION POR LA ASEGURADORA AMPARADO EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

3.- CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS POR LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSION Y FALLA ELECTRICA, CICLON O HURANCAN, GRANIZO, TERREROMOTO, ERUPCION VOLCANICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAIDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACION (INCLUYE DESVIELAMIENTO POR INUNDACION), ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN: POR PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACION DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION DE LAS AUTORIDADES. TRANSPORTACION, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCIDO; CAIDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO. LA PROTECCION DE ESTA COBERTURA OPERARA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

ROBO PARCIAL.

1.- ESTA COBERTURA AMPARA ROBOS PARCIALES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA CON TOPE EN LA SUMA CONTRATADA, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS:

1.- EN SUS BIENES.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, USE EL VEHICULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE A TERCEROS DAÑOS MATERIALES EN SUS BIENES.

EN ADICION Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, USE EL VEHICULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, GRUAS, PLATAFORMAS, QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL Y VIAL QUE INCURRA Y OCASIONE EL REMOLQUE, Y LA CARGA SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO O TRANSPORTADO POR ESTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESTE FIN. LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASI COMO DOLLY. ASI COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

2.- EN SUS PERSONAS.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, POR EL USO O POSESION DEL MISMO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO O POR LA CARGA TRANSPORTADA CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNIZACION POR DAÑO MORAL QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASI COMO DOLLY.

EN ADICION Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL AL CONDUCTOR POR LESIONES DE LOS ACOMPAÑANTES.

ESTA COBERTURA AMPARA AL CONDUCTOR DE LA UNIDAD POR LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA COBERTURA OPERA PARA CUALQUIER OCUPANTE DEL

VEHÍCULO QUE RESULTE LESIONADO SIEMPRE QUE VIAJE EN LA UNIDAD ASEGURADA, COMO CAJA, CASETA , DESTINADA PARA CARGA ESTARAN CUBIERTOS.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL A LOS VIAJEROS QUE SEAN TRANSPORTADOS EN LOS VEHICULOS PARA ESTE FIN, AUN Y CUANDO ESTOS EXCEDAN LA CAPACIDAD DE PASAJEROS PERMITIDA Y SEAN PROPIEDAD Y/O ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DE JALISCO O DE CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS. LAS INDEMNIZACIONES SERAN DE ACUERDO A LOS LÍMITES VIGENTES ESTABLECIDOS.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA.

ESTA COBERTURA OPERA CONTRA LOS MISMOS RIESGOS Y BAJO LAS MISMAS BASES Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y SUS PERSONAS COMO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONDUCTOR POR LESIONES A LOS ACOMPAÑANTES, EN EXCESO DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS EN DICHAS COBERTURAS.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTE CONTRATO PARA ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DE LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.

GASTOS MEDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MEDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACION, MEDICINAS, ATENCION MEDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS FUNERARIOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHICULO, EN ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS MEDICOS DE LOS PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA, CABINA O ÁREA DE CARGA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ESTÉN, AMPARADOS BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CONCEPTOS DE GASTOS MEDICOS CUBIERTOS.

- HOSPITALIZACION. ALIMENTOS Y CUARTOS TIPO ESTANDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MEDICO.
- ATENCION MÉDICA. LOS SERVICIOS DE MEDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.

- ENFERMEROS. EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADAS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- TERAPIAS FÍSICAS DE REHABILITACIÓN
- SERVICIO DE AMBULANCIA. LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA NECESARIO.
- GASTOS FUNERARIOS. LOS GASTOS FUNERARIOS SE CONSIDERARAN HASTA POR UN MAXIMO DEL 25% DE LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA BAJO ESTA SECCION, QUE SERAN CUBIERTOS UNICAMENTE CON LA PRESENTACION DEL ACTA DE DEFUNCION, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR UN ACCIDENTE EL NUMERO DE OCUPANTES QUE REQUIERAN HACER USO DE LA PRESENTE COBERTURA Y ESTOS EXCEDAN EL MAXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CONFORME A LA CAPACIDAD DEL VEHICULO, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRA EN FORMA PROPORCIONAL. EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, PARA ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO.

GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.

DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO HASTA LA SUMA DE \$ 800,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS.

LA ASEGURADORA PAGARA A LOS PASAJEROS DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA, CABINA O ÁREA DE CARGA LAS LESIONES OCASIONADAS CON MOTIVO DEL ACCIDENTE EN EL VEHÍCULO ASEGURADO TAMBIÉN SE LE INDEMNIZARA POR LA PERDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA POLIZA A LA CUAL PERTENCE EL BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y LA PERDIDA DE MIEMBROS SE DE CÓMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS 90 DÍAS A LA FECHA DEL MISMO.

SI EL CONDUCTOR FALLECE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE UN VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA LA SUMA CONTRATADA A SUS BENEFICIARIOS, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE AL FUNCIONARIO PUBLICO RESGUARDANTE. EN CASO DE QUE AMBOS FALLESCAN CONDUCTOR Y RESGUARDANTE LA INDEMNIZACIÓN SE OTORGARA A CADA UNO POR SEPARADO. CON SUMA ASEGURADA MAXIMA POR CADA UNO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO UN MAXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TABLA DE INDEMNIZACIONES.

(PORCENTAJE DE SUMA ASEGURADA)

CONCEPTO	ESCALA "A"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%

UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN OJO	100%
UN PIE Y UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

EQUIPO ESPECIAL.

SE CONSIDERA EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O ROTULO INSTALADO A PETICION EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO DEL VEHICULO, EN ADICION A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO. OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR LOS VALORES INDIVIDUALES DE CADA UNIDAD.

COBERTURA.

- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHICULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- ROBO, DAÑO O PERDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHICULO.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$500,000.00 M.N. Y CON UN LIMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$2'000,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 5% AUTOS, CAMIONES Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y UN 5% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION, CONVERSION O EQUIPO ESPECIAL. PARA ROBO EL 10% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y 10% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION O CONVERSION.

ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.

TRATÁNDOSE DEL SEGURO DE LOS VEHICULOS SE CONSIDERA ADAPTACION O CONVERSION A TODA MODIFICACION Y/O APARATOS QUE REQUIERA LA UNIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS QUE FUE DISEÑADO. OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR LOS VALORES INDIVIDUALES DE CADA UNIDAD.

COBERTURA:

- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES REALIZADAS EN EL VEHICULO ASEGURADO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- ROBO TOTAL O PERDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$2'500,000.00 M.N. Y CON UN LIMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$5'000,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 5% AUTOS, CAMIONES Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y UN 5% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION, CONVERSION O EQUIPO ESPECIAL. PARA ROBO EL 10% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y 10% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION O CONVERSION.

PARA EL CASO DE VEHICULOS CON ADAPTACIONES ESPECIALES (BLINDAJE) EL DEDUCIBLE A CONSIDERAR SERA EL 2% SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION MÁS EL 5% EN DAÑOS MATERIALES. CUANDO EL COSTO POR LA REPARACION SEA INFERIOR A LA SUMA DE LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL DEDUCIBLE SERA EL COSTO TOTAL POR DICHA REPARACION.

ASISTENCIA LEGAL.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESTAR A LOS ASEGURADOS LA ASESORIA Y DEFENSA LEGAL A TRAVES DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE ABOGADOS DE SU PROVEEDOR, DURANTE LAS 24 HRS. DE TODOS LOS DIAS DEL AÑO, EN CASO QUE LE OCURRA UN ACCIDENTE CONDUCIENDO UN VEHICULO Y ESTÉ EN RIESGO DE PERDER SU LIBERTAD CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, INCLUYENDO ACOMPAÑANTES Y DAÑOS EN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

EN CASO DE ACCIDENTE, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LEGALES SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA TRAMITAR LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DESASEGURAR EL VEHICULO SINIESTRADO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS HONORARIOS, Y TODOS LOS GASTOS LEGALES QUE SE ORIGINEN POR LAS GESTIONES A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LIQUIDANDO LA CAUCION QUE EN SU CASO DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE CONOZCA DEL SINIESTRO, CON EL FIN DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR.

ESTA CAUCION PODRA CONSISTIR EN POLIZA DE FIANZA, DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, PRENDA, HIPOTECA O FIDEICOMISO DE GARANTIA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CAUCION DE OBLIGACIONES PROCESALES.
- CAUCION DE REPARACION DE DAÑOS.
- CAUCION DE SANCIONES PECUNIARIAS.

LA ASEGURADORA PAGARA LAS CAUCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN HASTA POR UN MAXIMO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS, INCLUYENDO ACOMPAÑANTES Y DAÑOS EN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ASI COMO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA.

SI A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE EL CONDUCTOR ES ENJUICIADO, LA ASEGURADORA, ATRAVES DE SUS ABOGADOS ESPECIALISTAS SE CONSTITUIRA EN SU DEFENSORA, APORTANDO EN EL PROCESO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS Y PRUEBAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA DEL CONDUCTOR, INTERPONIENDO LOS RECURSOS NECESARIOS, AUN EL JUICIO DE AMPARO HASTA OBTENER EL FALLO FINAL DE LOS JUECES. TAMBIEN EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA PAGARA LOS HONORARIOS, CAUCIONES GASTOS JUDICIALES, QUE ORIGINEN EL PROCESO PENAL, HASTA SU TERMINACION.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA CLAUSULA NO REBASARA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA Y CATASTROFICA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO Y/O (DESACATO) LA CAUCION SE HICIESE EFECTIVA, EL ASEGURADO REEMBOLSARÁ EL MONTO DE DICHA GARANTIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SIGUIENTE Y NO SE OTORGARÁ NUEVAMENTE POR EL MISMO ACCIDENTE, SIN QUE ESTE HECHO REELEVE A LA COMPAÑÍA DE LAS DEMAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS GASTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR CONCEPTO DEL PAGO DERIVADO DE LAS PENSIONES Y/O CORRALONES.

EN CASO DE ROBO TOTAL, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LEGALES SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA ASESORAR Y PRESENTAR LA DENUNCIA Y SU RATIFICACION ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y OBTENER LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, LAS CUALES SE ENTREGARÁN A LA ASEGURADORA PARA EL TRAMITE DE INDEMNIZACION. EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA RECUPERADA, EL ABOGADO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA DEBERA REALIZAR EL TRAMITE DE RECUPERACION DE LA UNIDAD SOLICITANDO LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA MISMA.

LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS OPERAN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO INCLUYENDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD.

ASISTENCIA VIAL

- SERVICIO DE ASISTENCIA AUTOMOVILISTA PARA CUALQUIER TIPO DE VEHICULOS SIN IMPORTAR SU USO, CAPACIDAD O ANTIGÜEDAD, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL.
- ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE A PARTIR DEL KM.0. DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA AL QUE SEÑALE EL ASEGURADO POR EVENTO Y UN TOTAL DE 2 AL AÑO POR CADA INCISO Y PAGO DE PENSIONES Y/O CORRALONES.
- AUXILIO VIAL:
 - CAMBIO DE LLANTA.
 - ENVIO DE CERRAJERO POR OLVIDO DE LLAVES O PÉRDIDA DE LAS MISMAS (EL COSTO DE LA LLAVE DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).
- PASO DE CORRIENTE.

- ENVIO DE GASOLINA (EL COSTO DE LA GASOLINA DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA.

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE.

SOLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE. EL TIPO DE CARGA QUE REQUIERE ESTA COBERTURA NO ESTA LIMITADO.

SE AMPARAN DAÑOS POR LA CARGA EN CAMIONES, GRUAS.

CARGA TIPO **"B"** LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCACIONADOS DURANTE LAS MANIOBRAS Y TRANSPORTACION PARA EL CASO DE LAS GRUAS Y LA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES, ASI COMO REMOLQUES.

SE AMPARA EL ARRASTRE DE REMOLQUES.

EN CASO QUE EL REMOLQUE SUFRA UN ACCIDENTE Y ESTE NO SEA ARRASTRADO POR UN VEHICULO ASEGURADO, EL REMOLQUE GOZARA DE COBERTURA PROPIA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA ASEGURADA DE \$300,000.00 M.N. PUDIÉNDOSE ADICIONAR EN CASO NECESARIO LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA HASTA LOS LIMITES CONTRATADOS.

LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.

COBERTURAS	LIMITE	DEDUCIBLES
DAÑOS MATERIALES	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR COMERCIAL PARA TODOS LOS DEMAS	5% PARA TODAS LAS UNIDADES INDEPENDIEMENTE DE CAPACIDAD.
ROBO TOTAL	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR COMERCIAL PARA TODOS LOS DEMAS	10% PARA TODAS LAS UNIDADES INDEPENDIEMENTE DE CAPACIDAD.

ROBO PARCIAL	\$50,000.00 M.N. Por Evento c/reinstalacion Aut.	20% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA RECLAMADA.
RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLECIMIENTO)	\$ 5'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS	5,000 D.S.M.G.V.D.F. POR PERSONA	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL Y ECOLOGICA POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE PARA CADA UNIDAD.	\$1'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONDUCTOR POR LESIONES A LOS ACOMPAÑANTES	\$ 300,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA. OPERA EN EXCESO DE CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 5'000,000.00 M.N. POR UNIDAD O POR EVENTO. Y CON LIMITE MAXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$10'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS AUTOBUSES Y MICROBUSES AUTOMÓVILES CAMIONES MOTOS BICICLETAS BICICLETAS DEL PROGRAMA "MI BICI"	POR EVENTO LIMITES COMBINADOS \$ 60,000.00 M.N. CONDUCTOR \$ 100,000.00 M.N. \$ 60,000.00 M.N. \$ 20,000.00 M.N. \$ 20,000.00 M.N. \$ 30,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MEDICOS EN EXCESO (EXCLUYE BICICLETAS DEL PROGRAMA "MI BICI")	\$ 800,000.00 M.N. POR EVENTO LIMITE COMBINADO	SIN DEDUCIBLE

EQUIPO ESPECIAL	\$500,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO ANUAL DE \$ 2'000,000.00 M.N.	DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO ROBO 10% SOBRE EL VALOR DEL EQUI
ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	\$2'500,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO ANUAL DE \$ 5'000,000.00 M.N.	DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR DE ADAPTACION. ROBO 10% SOBRE EL VALOR DE ADAPTACION. VEHICULOS BLINDADOS 2% SOB EL VALOR DE LA ADAPTACION.
ASISTENCIA LEGAL	LA MISMA DE R.C. (BASICA + CATASTROFICA)	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR Y RESGUARDANTE O AMBOS POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO (PROGRAMA "MI BICI")	\$200,000.00 M.N. POR CADA UNO. APOYO UNICO A ESTE PROGRAMA \$30,000 GASTOS FUNERARIOS	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE

DOCUMENTACION.

EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL REQUERIDA PARA LA INDEMNIZACIÓN EN PÈRDIDAS TOTALES, LA ASEGURADORA ACEPTARA POR PARTE DEL CONTRATANTE, FACTURA O RECIBO QUE SEA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMO QUE SE ENTREGARA PREVIO PAGO DEL SINIESTRO, (DE CONFORMIDAD A LA DISPOSICION EMITIDA EN LA MICELANEA FISCAL 2009 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2009, CORRESPONDIENTE A LA EMISION DE FACTURAS) A FAVOR DE LA ASEGURADORA, CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD SIN QUE ESTO DEMERITE EL VALOR DE LA

INDEMNIZACIÓN. TENDRÁ POR BAJA DE PLACAS AQUEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO EL CUAL HAGA CONSTAR ESTE HECHO. EL RECIBO QUE EXPIDA LA OFICINA RECAUDADORA QUE TRASLADAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, NO DEGLORARÁ NINGUN CONCEPTO, POR LO QUE SOLO DESCRIBIRÁ EL MONTO TOTAL POR EL PAGO.

LA ASEGURADORA ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES SINIESTRADAS DETERMINADAS PERDIDA TOTAL O ROBADAS;

- 1.- BAJA DE PLACAS ORIGINAL
- 2.-CONSTANCIA DE NO ADEUDO (DE TENENCIAS Y/O REFRENDOS).
- 3.- CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE TENENCIAS. (VEHÍCULOS OPERATIVOS).
- 3.- COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA FACTURA DE ORIGEN.
- 4.- SOLO PARA EL CASO DE ROBO, COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES EN CUYO CASO LA ASEGURADORA ASIGNARÁ Y FACULTARÁ A SU PERSONAL PARA GESTIONAR Y RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS MISMAS DEBIÉNDOLAS INTEGRAR A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA A LA ASEGURADORA, NO ESTARÁ CONDICIONADA A INCLUIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DEBIÉNDOSE DE DAR TRÁMITE A LA RECLAMACIÓN.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCUENTO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA FALTA DE ACCESORIOS (LLANTA DE REFACCIÓN, REFLEJANTES, GATO HIDRÁULICO, JUEGO DE HERRAMIENTAS, DE LA UNIDAD QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA PERDIDA TOTAL ASÍ COMO TAMBIÉN NO SERÁ REQUISITO EL ENTREGAR EL JUEGO DE LLAVES DEL VEHÍCULO SINIESTRADO.

UNIDADES EN COMODATO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO SERÁN EXCLUIDAS DE LAS PRESENTES COBERTURAS LAS UNIDADES ASIGNADAS EN COMODATO, Y/O QUE CAREZCAN DE DOCUMENTACIÓN COMO FACTURA ORIGINAL Y PAGO DE TENENCIAS O QUE SE ENCUENTREN REMARCADOS O ALTERADO CUALQUIER NÚMERO DE REFERENCIA COMO PUEDE SER EL DEL MOTOR, CHASIS O SERIE, TOMÁNDOSE COMO TAL LA DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS) ES DECIR CON EL SOLO HECHO DE PRESENTAR COMO FACTURA LA ELABORADA POR ESE ORGANISMO Y QUE CONTenga EL NÚMERO DE PLACAS DE LA UNIDAD, ESTE SERÁ DATO SUFICIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN.

ATENCIÓN DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA ACEPTA DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O COPIA DE ELLA.

VEHÍCULO ASEGURADO

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE LAS REPARACIONES DEBERÁN SER CON PIEZAS NUEVAS, ORIGINALES E INSTALADAS POR LA AGENCIA DISTRIBUIDORA O TALLER AUTORIZADO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MODELO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE GARANTÍA POR AÑOS O KILOMETRAJE.

DEDUCIBLE.

CORRESPONDE AL ASEGURADO REALIZAR EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE ACUERDO A LA TABLA INDICADA PARA TAL EFECTO Y DE CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS Y ESTE SE HARÁ MEDIANTE LOS FORMATOS DENOMINADOS "VALES DE SALIDA" DEBIDAMENTE FOLIADOS QUE LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y A LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CUYOS TITULARES SERÁN LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA FIRMAR DICHOS DOCUMENTOS.

EN LOS CASOS QUE LA SECRETARÍA DETERMINE EL PAGO DEL DEDUCIBLE, ESTE SE HARÁ EN EFECTIVO O CHEQUE O CON TARJETA DE CRÉDITO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA LA ASEGURADORA, CON CARGO PARA EL CONDUCTOR.

CAUSAS DE NO PAGO DE DEDUCIBLE.

SERÁ CAUSA DE NO PAGO DE DEDUCIBLE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Y QUERRELA POR DAÑOS ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL COMPETENTE.

EL RESULTADO DEL PERITAJE DE CAUSALIDAD VIAL QUE CONSTE EN ACTUACIONES MINISTERIALES QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD PARA EL TERCERO, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OBTENER LA COPIA FOTOSTÁTICA DE DICHO DOCUMENTO POR CONDUCTO DEL ABOGADO DESIGNADO POR SU PROVEEDOR DE SERVICIOS JURÍDICOS RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA LEGAL Y ENTREGARLO A LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO Y A LA ASEGURADORA.

LA DETERMINACIÓN QUE DICTE POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CONSIGNACIÓN DE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO PENAL EN CONTRA DEL TERCERO, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE POR EL JUZGADO O TRIBUNAL DE LA CAUSA DENTRO DEL PROCESO PENAL CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA UNIDAD ASEGURADA CUENTE CON COBERTURA LIMITADA O EL VALOR DEL DAÑO PARA LOS DE COBERTURA AMPLIA SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE, SI EXISTE RECUPERACIÓN ECONÓMICA PARA LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A ENVIAR LAS UNIDADES A LOS TALLERES O AGENCIAS ACREDITADAS POR ESTA SIN COSTO PARA EL ASEGURADO, SIN QUE ESTO REPRESENTE UN RECHAZO AL PAGO O CONDICIONANTE A LA RECUPERACIÓN DE LOS DAÑOS DE MANERA INSTANTÁNEA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LICENCIA.

PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, LA ASEGURADORA ACEPTARÁ CUALQUIER TIPO DE LICENCIA DEL CONDUCTOR, NO LIMITANDO TIPO DE VEHÍCULOS ASÍ COMO SU TONELAJE.

ESTADO DE EBRIEDAD.

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO CUANDO SE DEBA A CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA DEL CONDUCTOR AL ENCONTRARSE EN ESE MOMENTO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS NO SERÁ EXCLUSIÓN, AUN Y CUANDO ESTE VEHÍCULO SEA CONSIDERADO COMO DE CARGA.

LA COMPAÑÍA ESTA OBLIGADA A INFORMAR A EL CONTRATANTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO EN TODOS LOS CASOS QUE SE PRESENTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS; POR PLAZO ACORDADO SE ENTENDERÁ EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS A LA ASEGURADORA TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PÉRDIDA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA ASEGURADORA PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.

NO ES CONDICION PARA ESTE EFECTO, EL PRESENTAR EL TARJETON POR LA BAJA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN MISMO QUE SERA ENTREGADO UNA VEZ ACREDITADOS LOS PAGOS DE TENENCIAS QUE HUBIERAN QUEDADO PENDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR LO QUE ESTA ULTIMA ESTARA EN POSIBILIDADES DE EMITIR DICHO DOCUMENTO DE BAJA DE PLACAS, MISMO QUE SERA PROPORCIONADO A LA ASEGURADORA PARA SU DEBIDA INTEGRACION AL EXPEDIENTE.

DE IGUAL FORMA NO SERA CONDICIONANTE PARA EL PAGO DE LAS PERDIDAS Y ENTREGA DE UNIDADES SINIESTRADAS DEBIDAMENTE REPARADAS, LOS ADEUDOS GENERADOS PROVENIENTES POR OTROS CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS Y PECUNIARIOS ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

INDEMNIZACION.

PERDIDA TOTAL. CUANDO EL COSTO DE LA REPARACION DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHICULO ASEGURADO, SEGÚN AVALUO REALIZADO POR LA ASEGURADORA, EXCEDA DEL 50% DEL VALOR COMERCIAL DEL MISMO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERA CONSIDERARSE QUE HUBO PERDIDA TOTAL. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDE DEL 75% DE ESE VALOR SIEMPRE SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PERDIDA TOTAL.

• EN EL CASO DEL PARRAFO ANTERIOR Y EL VEHICULO ASEGURADO SEA DECLARADO PERDIDA TOTAL A COMPAÑÍA ASEGURADORA NOTIFICARA A LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DETERMINE DICHA PERDIDA TOTAL ESTA NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- LA FECHA DEL SINIESTRO.
- 2.- EL NÚMERO DE LA PÓLIZA.
- 3.- EL INCISO
- 4.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO.
- 5.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL JUEGO DE PLACAS DE CIRCULACION.
- 6.- MONTO DEL DEDUCIBLE. EN CASO DE APLICAR.

ADEMÁS, DICHA NOTIFICACION DEBERÁ DE ESTAR FIRMADA POR EL COORDINADOR DE SINIESTROS Y/O SOBRE QUIEN DESIGNE LA ASEGURADORA PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO DEBERÁ DE ANEXAR CARTA DE LOS VALORES A INDEMNIZAR.

PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS PARA LA NOTIFICACION DE PERDIDA TOTAL POR LA ASEGURADORA SEÑALADOS EN PARRAFOS ANTERIORES, SE INTERUMPIRA EL TERMINO DE PRESCRIPCION PARA EL RECLAMO DE OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR, YA QUE LA ASEGURADORA ACEPTA COMO CAUSA IMPUTABLE TAL INCUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS SE INDEMNIZARÁ EN FUNCION DE SU VALOR COMERCIAL Y SE AJUSTARÁ LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD AFECTADA DEVOLVIENDO O COBRANDO SEGÚN RESULTE, EN VIRTUD QUE PARA FINES DE CONTRATACION SE CONSIDERA UNA CAPACIDAD DE 750 CC DE CILINDRAJE EN LAS UNIDADES QUE NO SE IDENTIFIQUE SU CAPACIDAD.

CASOS ESPECIALES

LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR 10 EVENTOS DE FORMA ESPECIAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

TODOS LOS CASOS ESPECIALES SERÁN VALIDADOS POR LA COMISIÓN INTERNA QUE PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INTEGRO. DICHA DECISIÓN SERÁ INAPELABLE Y SOLAMENTE SERÁ SOLICITADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

COBERTURA AUTOMÁTICA

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS EN UN PERIODO DE 60 DIAS A PARTIR DE SU ADQUISICION O ADJUDICACION TIEMPO NECESARIO PARA NOTIFICARSE A LA ASEGURADORA POR PARTE DEL ASEGURADO.

EXCLUSIONES

- EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS O CUANDO SE USE PARA SERVICIO MILITAR, EXCEPTO PATRULLAJE.
- FALLAS O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS POR EL USO, ASÍ COMO POR SOBRE CARGARLO O SOMETERLO A TRACCIONES EXCESIVAS.
- PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.
- CUALQUIER PERJUICIO, PERDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRIVACION DEL VEHICULO.
- LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECANICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUERE CAUSADO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- LA PERDIDA O DAÑOS DEBIDO AL DESGASTE NATURAL DEL VEHICULO O DE SUS PARTES.

- BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO ASEGURADO Y NO SEAN PARTE DE LA UNIDAD.

SUBROGACIÓN

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO CORRESPONDA AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD AFILIADA, SUBSIDIARIA, DEPENDIENTE O PERSONA DE LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

ASI MISMO EL DERECHO DE SUBROGACION NO APLICARA CUANDO EL RESPONSABLE DEL DAÑO SEA CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE GOBIERNO AFILIADA O NO, DEPENDIENTES O NO, SUBSIDIARIA O NO DEL ASEGURADO.

PRELACION.

LAS PARTES CONTRATANTES SE SUJETARÁN ÚNICAMENTE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EN SUS ANEXOS, JUNTA ACLARATORIA Y BASES DE LA LICITACION, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, VOLUNTADES QUE REGIRAN Y REGULARAN EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUE SE EXPIDA, SIENDO LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES ÚNICAMENTE EN TANTO BENEFICIEN AL CONTRATANTE.

PRORROGA.

EN CASO QUE EL CONTRATANTE SOLICITE PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DEL CONTRATO, LA ASEGURADORA ESTARA OBLIGADA A OTORGAR DICHA PRORROGA POR UN PERIODO ADICIONAL EQUIVALENTE HASTA POR 30% DEL MONTO CONTRATADO AL TERMINO DE LA VIGENCIA ORIGINAL, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO; POR LO TANTO, SE SUJETARA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESCRIPCION.

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DOCUMENTAR LAS RECLAMACIONES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO. EL CONTRATANTE PODRA SOLICITAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO Y DENTRO DEL TERMINO DE PRESCRIPCION UNA PRORROGA HASTA POR 12 MESES ADICIONALES. LA PRORROGA PODRA RENOVARSE SIEMPRE QUE SE SOLICITE DENTRO DEL PERIODO VIGENTE DE LA MISMA. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OTORGAR DICHA PRORROGA SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

CLAUSULA ARBITRAL

LA "ASEGURADORA" ACEPTA QUE, EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, PAGO DIRECTO A PROVEEDORES, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE FORMA AMIGABLE AMBAS PARTES ACEPTAN EL SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS APLICA PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS.

EL "CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTE CONTRATO NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TERMINOS DE ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTE CONTATO.

CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA ASEGURADORA" ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 EN CUALQUIERA DE SUS FRACCIONES, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

NO SERA MOTIVO DE RECHAZO O PERDIDA DE COBERTURA CUALESQUIERA SITUACION QUE PROVOQUE UNA AGRAVACION DE RIESGO DENTRO DE LAS OPERACIONES NORMALES DEL CONTRATANTE O SUS DEPENDENCIAS.

LA DESCRIPCIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR 2016 Y LOS REPORTE DE SINIESTRALIDAD A DETALLE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ANEXO.

(Archivo Relación Padrón Vehicular)

Me comprometo a presentar la siguiente documentación, necesaria para el cumplimiento de mis propuesta y efectos de resolución a mas tardar el martes 22 de noviembre de 2016 de 9:00 a 11:00 hrs. en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones.

1. Los participantes entregaran una carta en donde manifiesten del personal propio del proveedor que atenderá la cuenta, así como la atención de siniestros con los datos que se deberán de contener como son: nombre, puesto, teléfono con extensiones y celulares u otros equipos de radiocomunicación.
2. Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto y en caso de falta de pago de primas, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.

El padrón vehicular será entregado a los participantes al terminar la junta aclaratoria de este proceso de adquisición.

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 21/2016
“ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPLXX/2016 relativa a la adquisición de “ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR” el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Persona Jurídica. Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra (Que no me encuentro) en alguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y servicios hasta su recepción total por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada entregará (Que entregaré) los bienes y servicios a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en mi/su propuesta económica.

Atentamente,
Nombre y firma del
Representante Legal del Participante

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 21/2016
“ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

Yo, (nombre)___, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Jurídica)_____.

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p><i>Para Personas Jurídicas:</i> Número de Escritura Pública: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i> Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:</p> <p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p> <p><i>Para Personas Físicas:</i> Número de folio de la Credencial de Elector:</p>	
PODER	<p><i>Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):</i> Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: Lugar y fecha de expedición:</p>

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 21/2016
“ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

PROVEEDOR: _____

COBERTURAS AMPARADAS BÁSICAS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA BIANUAL
DAÑOS MATERIALES	AUTOS Y PICK-UP	
	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	
	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	
ROBO TOTAL	AUTOS Y PICK-UP	
	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	
	CAMIONES MAS DE 3 TON Y PASAJEROS	
RESPONSABILIDAD CIVILY DEMAS COBERT. CONTRATADAS	POR EVENTO	
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO	AUTOBUSES Y MICROBUSES	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	PARA LAS UNIDADES MENCIONADAS	
GASTOS MÉDICOS		
AUTOBUSES Y MICROBUSES	POR EVENTO	
AUTOMÓVILES	POR EVENTO	
CAMIONES	POR EVENTO	
MOTOCICLETAS	POR EVENTO	
BICICLETAS	POR EVENTO	
ASISTENCIA LEGAL	POR EVENTO	
RESP. CIVIL CATASTRÓFICA	OPERA EN ADICION A LA BASICA	
GASTOS MÉDICOS EN EXCESO	OPERA EN ADICION A LA BASICA	
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR	POR UNIDAD	
COBERTURAS AMPARADAS ADICIONALES		
CUOTAS SOBRE CONVERSIONES, ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL % _____		
	PRIMA NETA TOTAL BIANUAL	
CUOTA SOBRE EL VALOR DE VEHICULO BLINDADO % _____		
	DERECHO DE PÓLIZA	
	I . V . A .	
	PRIMA TOTAL BIANUAL CONSIDERADA	
PRIMA TOTAL BIANUAL DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO	PRIMA TOTAL BIANUAL ORGANISMO PUB. DESCENTRALIZADOS O DESCONC.	
\$	\$	

CANTIDAD CON LETRA

TIEMPO DE ENTREGA

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 treinta días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del
mismo

ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 21/2016
“ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

PROPUESTA TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

PROVEEDOR: _____

PARTIDA	CONCEPTO
1	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR
ESPECIFICACIONES DETALLADA	

En caso de ser adjudicado proporcionaré el servicio en los términos y condiciones del presente anexo, el contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo, seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del servicio por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

El presente **Anexo 6** conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de xx hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 21/2016 “ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR 2016-2018”

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los Participantes que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ ____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO** A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN ____ COLONIA ____ CIUDAD ____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ____, DE FECHA ____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ____, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN **XX**.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y BASES DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

REQUISITOS DE DOCUMENTOS PARA PAGO.

CONTENIDO IMPRESO COMO DOCUMENTO DE VALOR FISCAL:

SEGÚN SEA EL CASO QUE SE REQUIERA, SI ES RECIBO, FACTURA O NOTA DE CREDITO (TEXTUALMENTE)

FOLIO

RAZON SOCIAL DE LA CIA QUE EXPIDE

DOMICILIO FISCAL DE LA CIA QUE EXPIDE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CIA QUE EXPIDE

CEDULA FISCAL DE LA CIA QUE EXPIDE

VIGENCIA FISCAL DEL RECIBO

DATOS CON LOS QUE SE DEBE LLENAR LOS RECIBOS

RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FECHA DE EMISION

PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

FORMA DE PAGO (MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL)

NUMERO DE PAGO (ESTO ES SI ES EL PGO DEL 2° SEMESTRE POR EJEMPLO), O IGUAL 1/2, 2/2

TRAER LEYENDA DE **PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION**

IMPORTE CON NUMERO

IMPORTE CON LETRA (PROTECCION CON LETRA)

NUMERO DE POLIZA

RAMO DE SEGURO AL QUE SE REFIERE (VEHICULOS, GASTOS MEDICOS, VIDA, ETC)

MONEDA (NACIONAL)

NOTA: Todos los requisitos anteriores son enunciativos mas no limitativos de acuerdo a lo que establece el

Artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

PARA EFECTOS DE PAGO

DOCUMENTOS Y SUS JUEGOS:

PARQUE VEHICULAR

FACTURA	ORIGINAL Y 2 JUEGOS
POLIZA	3 JUEGOS
CARATULA DE POLIZA (POR DEPENDENCIA)	3 JUEGOS
RESUMEN DE VEHICULOS ASEGURADOS (POR DEPENDENCIA)	3 JUEGOS
CERTIFICADOS O CARATULA DE IDENTIFICACION POR VEHICULO	3 JUEGOS
LAN DE PAGO	3 JUEGOS
CONDICIONES ESPECIALES IMPRESAS	

PARA EFECTOS DE ENTREGA A LAS DEPENDENCIAS:

POLIZARIOS, CARNETS DE PROLIBER, CONDICIONES GENERALES, ASISTENCIA VIAL, FOLLETO QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO, DIRECTORIO DE AJUSTADORES.